



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

## ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA . CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020 , se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrita a la Secretaria de Educación de la Gobernación del Huila, comprometida con la calidad educativa y la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Ubicada en el municipio de Aipe – Huila, cuenta con sus sede principal de secundaria , sede preescolar y primaria y once sede rurales ubicadas en zonas de difícil acceso : San Antonio, Andes, Potreritos , san Miguel Arcángel, Dindal , Arrayan ; ventanas, El Pata, San Diego, San Isidro Y santa Bárbara .

En lo transcurrido del año lectivo 2021, se han venido desarrollando los programas educativos virtuales “Trabajo en Casa “ , con la utilización de los diferentes medios tecnológicos , a través de guías pedagógicas y con la orientación de los docentes .

Para el segundo semestre académico 2021 , se provee la orientación de clases con alternancia y virtualidad, en desarrollo de las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, secretaria de educación Departamental y secretaria de Salud Departamental. para ello se requiere dotar a docentes de Los tableros que son medios didácticos. Los tableros didácticos se usan en las instituciones educativas para reforzar las explicaciones verbales del formador y aumentar la participación activa de los alumnos, favoreciendo una mejor comprensión y memorización de los contenidos de aprendizaje. Se recomienda usar el tablero para hacer esquemas, gráficos, dibujos, demostraciones de procesos, palabras de difícil escritura, etc.

“Utilización de los recursos” **numeral 06 “ Materiales y suministros “** La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de Aipe – Huila. Con la finalidad de garantizar la disposición de medios didácticos y elementos de dotación de oficinas para su normal funcionamiento , tiene la necesidad de adquirir estos bienes , para cubrir la necesidad presentada para el segundo semestre académico 2021.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

**2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:** ; Compra de elementos de uso en aulas de clase y oficinas de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Discriminado así:

No. Orden	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
1	25172608	Tableros
2	44103103	Toner de tinta para impresoras
3	44122003	Carpetas
4	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora

**2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACION
1	Tablero acrílico .de 1.20 x 78.5. alto de trípode 1.20 metros. Pizarra cuadrículada. Incluye marcador borrable y borrador.	De 1.20 x 78.5. alto de trípode 1.20 metros. Pizarra cuadrículada.
2	Tóner para impresora Láser 505A	Unidad
3	Tóner para impresora láser 80A	Unidad
4	Tóner para impresora láser 55A	unidad
5	Tóner para fotocopiadora	5001
6	Carpeta	Plástica, tamaño carta
7	Papel tamaño carta	Resma, 75 gramos
8	Papel tamaño oficio	Resma, 75 gramos

**3. ASPECTOS TECNICOS**

3.1 Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento: características del bien o servicio a contratar.

1. Elementos De buena calidad
2. Elementos no nocivos a la salud de los usuarios.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

#### 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

#### 5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

#### 6. DESCRIPCION FINANCIERA

**6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 2021000030 del 01 de junio de 2021,

No. de CDP	20210000030	F/Expedición	01/06/2021	VALOR	Vigencia	2021
CÓDIGO	06	FUENTE	Calidad R. Capital	\$ 15.058.000.00 508.605.65	Materiales y suministros	
Valor				QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON 65 CENTAV. mc.		



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY**  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

**6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :** El valor estimado para este contrato Es hasta la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON 65 CENTAVOS MCTE. (\$15.566.605.65) Teniendo en cuenta los precios de mercado y cotizaciones realizadas por proveedores de éstos elementos.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	KIKE. LAPIZ A D.ACUALIK			PROMEDIO
				VR.TOTAL	VR. TOTAL	VR. TOTAL	
1	Tablero acrílico .de 1.20 x 78.5. alto de trípode 1.20 metros. Pizarra cuadrículada. Incluye marcador borrable y marcador.	De 1.20 x 78.5. alto de trípode 1.20 metros. Pizarra cuadrículada.	1	235.000	295.000	300.000	276.666.66
2	Tóner para impresora Láser 505A	Unidad	1	250.000	550.000	540.000	446.666.66
3	Tóner para impresora láser 80A	Unidad	1	296.000	550.000	570.000	472.000.00
4	Tóner para impresora láser 55A	unidad	1	300.000	780.000	790.000	524.333.33
5	Tóner para fotocopidora	5001	1	177.000	198.000	189.900	188.000.00
6	Carpeta	Plástica, tamaño carta	1	1.700	2.200	1.900	1.933.33
7	Papel tamaño carta	Resma, 75 gramos	1	14.500	14.500	14.500	14.500.00
8	Papel tamaño oficio	Resma, 75 gramos	1	15.500	15.500	15.500	15.500.00
TOTALES				1.289.700	2.405.200	2.421.800	2.038.900.00

**6.3 FORMA DE PAGO:** La entidad realizará un solo pago del 100% del total de la mercancía entregada y recibida a satisfacción por la Institución. El valor total máximo a pagar será el estipulado en el contrato. previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:** La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de el Aipe y entregado en la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY o en el lugar donde indique el supervisor del contrato.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de diez (10) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2021; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre de 2021 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

### 9. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del municipio de Aipe - Huila, a través de la persona delegada por la Rectoría, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, entrega y recibo de mercancía y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

### 10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

### 11. INDEMNIDAD

11.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

10.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY  
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7  
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Aipe, julio de 2021

Original firmado.  
MARLENY MORALES OTERO  
Rectora.